



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

### REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA

#### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Curtiembre Mantilla S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Curtiembre
c.	Ubicación	Av. Francisco Bolognesi Mz D-27 Lote 5 Urb. Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa

#### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	INFORME N°	0049	-2014-OEFA/DS-IND
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	26 de Mayo de 2014		

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
  - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente  
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Resolución 033-2013-OEFA/CD se estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE. Desde el 9 de agosto de 2013<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>6</sup> RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume a partir del 9 de agosto, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del PRODUCE

**Artículo 1.-** Determinar que a partir del 09 de agosto de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), elaborado Noviembre 2010, aprobado con oficio N° 3115-2012-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

- Área de Proceso (Botales)
- Área de Secado
- Área de Pintado
- Área de Lijado
- Depósito de Máquinas
- Depósito de Producto Terminado
- Almacenamiento de Residuos
- Poza de Residuos Peligrosos
- Abastecimiento de Agua
- Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
- Zona de Calderas
- Punto de descarga de Efluente.

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- Almacenamiento intermedio mediante segregación en contenedores a colores y hará disposición final con EPS y EC-RS.
- Implementación del sistema tratamiento primario de efluentes industriales (control de sólidos, aceites y grasas)
- Incrementar la frecuencia de limpieza de la poza de sedimentación (semanal); mantenimiento de rejillas - limpieza (2 veces/día) - Medidas preventivas para reducir DBO5 y DQO en el efluente
- Recuperación de colágeno residual en la etapa de cocción (diaria) - Medidas preventivas para reducir DBO5 y DQO en el efluente
- Instalación del sistema de aireación del efluente (paletas) (diario) - Medidas preventivas para reducir DBO5 y DQO en el efluente
- Evaluación de adición de peróxido en efluente (prueba piloto) - Medidas preventivas para reducir DBO5 y DQO en el efluente
- Separación del efluente, según fuente (permanente) - Medidas preventivas para reducir DBO5 y DQO en el efluente





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Verificar la independización de la red de tasación y conducción de efluentes domésticos e industriales.
- Utilizar combustible con menor carga de contaminante (gas, diésel)
- Verificar el cumplimiento de realizar un programa de monitoreo ambiental (calidad de aire, Efluentes líquidos, parámetros meteorológicos, emisiones atmosféricas, ruido ambiental, ruido interior y residuos sólidos)
- Cumplir con los parámetros y frecuencias establecidas en el programa de monitoreo

#### VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- Durante la supervisión, el administrado manifestó que no se encontraba operando la planta al 100%, sólo se encontraban realizando operaciones al 15%, los cuales eran los procesos de teñido y lijado de cuero (producto terminado).
- Se verificó que el administrado carece de un sistema de tratamiento de aguas residuales industriales
- Se realizó el registro de coordenadas de los procesos e instalaciones verificadas, en el equipo GPS (Trimble).
- Se observó residuos sólidos en distintos puntos de la planta en contenedores metálicos, los cuales carecen de rótulo de identificación y sin tapa, encontrándose mezcla de residuos en su interior
- Se observó envases con residuos de productos químicos, depositados en distintas áreas de la planta
- Se observó que la planta carece de almacén central de residuos peligrosos y los residuos (virutas de cuero, polvillo) impregnados con cromo son almacenados en una poza de residuos con techo.
- Se observó mezclas de residuos (plásticos, cartón, papel, virutas de cuero, envases químicos) en el interior de los contenedores, ubicados en distintos puntos de la planta
- Se observó en el área de lijado, la acumulación de virutas de cuero en el piso de concreto
- Se observó el secado de material de cuero a la intemperie, sobre piso de concreto





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## IX. MUESTREO AMBIENTAL

- Durante la supervisión se observó que no se estaba realizando descarga de efluentes industriales.

San Isidro,

16 JUN. 2014

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

cf

